

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 655

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1924

NÚM. 6.545

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del 5 al 7 de agosto de 1924

### AVISOS.

### PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, departamento de Cortés, le será pagada al Gobernador Político del mismo, valor que invertirá en la confección de los uniformes que usará el Cuerpo de Policía de aquella plaza; debiendo imputarse el gasto a la Partida 87ª, Capítulo X, Policía, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Discensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lorenzo Guzmán y Piedad Sabillon, vecinos de Santa Cruz y San Francisco de Yojoa respectivamente, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Inés

Solís Cruz y Josefa Isidora Santos, vecinos de Salamá, departamento de Olanchito, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Gobernación Política de este departamento, con el sueldo de ley, al profesor Agustín Alonzo, en sustitución del señor Tomás Montoya que renunció.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Nombrar conserje del Teatro Nacional al joven Rufino Guifarro, con el sueldo de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos mensuales, que le será pagado por la Caja Nacional, a partir del 12 del mes próximo pasado, fecha en que empezó a prestar sus servicios; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés, departamento de Cortés, pagó en el mes de julio último por pasajes de varios emigrados que regresaron al país procedentes de Guatemala, autorizados de orden superior por medio del Ramo de Gober-

nación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Que a partir del primero del corriente mes y por todo el presente año económico, el sueldo que devengan los cabos y soldados de los Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Colón, sea equiparado al que percibe la guarnición permanente de la cabecera departamental; debiendo imputarse el excedente a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Aduana de La Ceiba, departamento de Atlántida, le será pagada al Secretario de la Gobernación Política del mismo, valor que invertirá en la confección de un sello de hule para servicio de la oficina que es a su cargo; debiendo imputarse la imputación del gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Nombrar Comandante de Presidio de Roatán, departamento de las Islas de la

Bahía, al señor John Belcarris, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 772.50) setecientos setenta y dos pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pagó en el mes de junio por planillas del Cuerpo de Policía de aquella plaza; debiendo imputarse el gasto a la Partida 90ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 118.00) ciento diez y ocho pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque le será pagada al Gobernador Político del mismo, valor que invirtió en la confección de los uniformes que usará la Policía de aquella plaza; debiendo imputarse el gasto a la Partida 89, Capítulo X, Policía, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 188.80) ciento ochenta y ocho pesos ochenta centavos, que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pagó en el mes de junio del corriente año, por planillas para sostenimiento de los reos de aquel presidio; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 78.80) setenta y ocho pesos ochenta centavos, que el Administrador de Rentas de Choluteca, departamento del mismo nombre, pagó en el mes de abril del corriente año, por planillas para custodia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 12ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Colón, al general Froilán Aparicio, con el sueldo de ley y en sustitución del general F. Díaz Zelaya, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano del presidio de Omoa y Delegado Sanitario del mismo, al doctor don Emilio Morales, con el sueldo de ley y por todo el tiempo que dure la ausencia del doctor Andrés Van Severen, nombrado en propiedad.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar por todo el nuevo año económico el acuerdo N° 118 de 30 de mayo de corriente año, por el cual se nombra Inspector Local de esta ciudad al señor don Ramón Valladares, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar por todo el nuevo año económico el acuerdo N° 139 del dos de junio del presente año, por el cual se nombra al doctor don Ramón Valladares Médico Vacunador, con el sueldo de

(\$ 100.00) cien pesos mensuales.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar por todo el presente año económico el acuerdo N° 98 de 12 de mayo del corriente año, por el cual se crea el empleo de Delegado Sanitario de la ciudad de Comayagua recaído en el doctor don Próspero Padilla Romero.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 266.81) doscientos sesenta y seis pesos ochenta y un centavos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial Pablo Uhler, de esta ciudad, por valor de seis piezas de dril azul que ha suministrado para los uniformes de la Policía de esta ciudad; debiendo imputarse el gasto a la Partida 89, Capítulo X, Policía, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor López y Mercedes Espinosa, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel López y Josefina Meza, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eliseo Discua e Isolina Leiva, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entente de diez pesos en la Tenencia Administrativa de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Tiburcio Carías A.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Gobernador Político de este departamento, suma que invertirá en mandar confeccionar los uniformes de cuatro Inspectores de Policía y Hacienda y sus soldados; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Gerente de la imprenta El Sol, por valor de dos sellos de hule que confeccionará para servicio de la Gobernación Política y Secretaría de la misma, del departamento de Colón; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de La Paz, con el sueldo de ley, al general don Ulises Valenzuela, en sustitución del coronel J. M. Zacapa, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político de este departamento, con el sueldo de ley, al Dr. Venancio Callejas, en sustitución del general don Francisco Martínez Funes, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 89.00) ochenta y nueve pesos, que por la Tesorería General de Salubridad Pública le será pagada al señor Juan Félix Vargas, como saldo que se le quedó adeudando por la hechura de un armario que entregó para servicio de las oficinas de aquella institución; debiendo imputarse el gasto a la Partida 40, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar por todo el actual año económico el acuerdo N° 126, de 30 de mayo del corriente, por el cual se crean cuatro plazas de Inspectores Sanitarios, a la orden del Director General del Ramo, con el sueldo de (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales cada uno.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 159.25) ciento cincuenta y nueve pesos veinte y cinco centavos plata, que el Administrador de Rentas de Choluteca, departamento del mismo nombre, pagó en el mes de abril del corriente año por planillas para sostenimiento de los reos de aquel presidio; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11, Capítulo IX, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor el acuerdo N° 26, de 5 del presente mes, por el cual se autoriza la suma de (\$ 200.0) doscientos pesos, que se pagarán al Gobernador Político del departamento de Cortés, para la confección de uniformes de la Policía de la plaza de San Pedro Sula.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 9.86) nueve pesos ochenta y seis centavos, que por la Tesorería General de Salubridad Pública le será pagada a la casa comercial Pablo Uhler y C<sup>o</sup>, de esta ciudad, por gastos de traslación de (\$ 1.643.30) mil seiscientos cuarenta y tres pesos treinta centavos, de Amapala a esta ciudad; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 25.00) veinte y cinco pesos plata, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial Nicolás Cornelsen, de esta ciudad, por valor de diez candados que suministró para las puertas de la Penitenciaría Central; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 47.00) cuarenta y siete pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial Francisco Siercke y H<sup>no</sup>. de esta ciudad, por valor de dos capotes

que ha suministrado para servicio de los Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 3.00) tres pesos plata, que por la Aduana de Amapala, con cargo a la Tesorería General de Salubridad Pública, le será pagada a Terencio Sandoval, por valor de una paila y un pesaleche que suministró para servicio de la oficina de Sanidad de aquel puerto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 118.00) ciento diez y ocho pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés le será pagada a don Miguel Villela Vidal por driles y vestidos que ha suministrado para servicio de la Policía de Ocotepeque, departamento del mismo nombre; debiendo imputarse el gasto a la Partida 89, Capítulo X, Policía, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Consejero Departamental de este departamento, al coronel Miguel R. Durón, en sustitución del licenciado don Timoteo Chirinos; debiendo el nombrado prestar la promesa de ley ante el Gobernador Político respectivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Regidor 2º de la Municipalidad de esta capital, al licenciado don Octavio R. Ugarte, en sustitución del licenciado don J. Daniel Boquín, que vacó en el ejercicio de su cargo; debiendo el nombrado prestar la promesa de ley ante el señor Gobernador Político respectivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Sabillón y Guillermina Enamorado, vecinos de San Marcos, departamento de Ocotepeque, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Patente de Invencción». S. P. E.—Como apoderado de The Merrill Company, manufactureros domiciliados en 121 Second Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América, vengo a pedirlos patente, por un período de veinte años, para su invento denominado: «Un Procedimiento y Aparato para Precipitar y Filtrar Sustancias Valiosas de Soluciones», del cual os acompaño dibujos y descripciones por duplicado. Suplico que el poder se copie de la patente N° 1.037 de dicha compañía y que, en su oportunidad, se conceda a mi mandante la patente que solicito, devolviéndome un ejemplar del dibujo y otro de la descripción con la constancia respectiva.—Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

15—15—15

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Patente de Invencción». S. P. E.—Como apoderado de The Merrill Company, manufactureros domiciliados en 121 Second Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América, vengo a pedirlos patente, por un período de veinte años, para su invento denominado: «Un Procedimiento y Aparato para Recuperar el Cianógeno de las Soluciones», del cual os acompaño descripciones y dibujos por duplicado.—Suplico que, previos los trámites de ley, se conceda a mi representada la patente que solicito, y se me devuelva, en su oportunidad, un ejemplar de la descripción y otro del dibujo con la constancia del caso, así como para establecer mi

personería, que se razone el poder de dicha compañía, que obra en el expediente de la patente N° 1.037.—Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

15—15—15

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, al público hace saber: que hoy a las dos de la tarde don Fred. L. Cooper, mayor de edad, mariner, casado y vecino de la isla de Utila, ha presentado, para su inscripción, testimonio de una escritura pública otorgada en esa isla el dos de octubre de mil novecientos veintidós, ante el Juez de Paz y notario juris don Alfonso Valle, de la que consta que don Fabiert Cooper, de las mismas cualidades del presentante, vende a éste un cocal en la isla de Utila, en el lugar llamado «Big Roch», con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, cincuenta y cuatro varas; treinta y tres varas, al Sur; por el Oriente, ciento treinta y cinco varas; y al Poniente, ciento treinta y siete varas; lindante: por el Norte, propiedad de Fabiert Cooper; al Sur, propiedad del compareciente Fabiert Cooper; por el Oriente, Fred L. Cooper; y por el Poniente, con propiedad de Diamond Howell; por la cantidad de ciento cincuenta pesos, que confiesa haber recibido. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Roatán, 28 de julio de 1924.

15

JOHN A. NELSON.

## El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

## -DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

## “LA GACETA”

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.